

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tenjo, Cundinamarca, 12 de julio del año dos mil veintiuno.

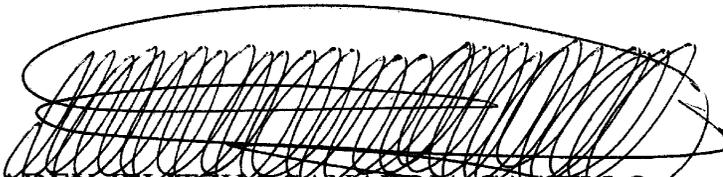
SUCESION INTESTASTADA 201900019

Como quiera que el día viernes 09 de julio de la anualidad que avanza, el apoderado judicial del incidentante presenta una contradicción al dictamen pericial presentado por el auxiliar de la justicia, del escrito Córrese traslado en los términos de los art 227 y 228C.G.P., esto es, una vez en firme el presente auto, fijese en la cartelera virtual de esta esta célula judicial por el termino de tres días, vencidos los cuales permanezca en secretaria hasta la fecha programada

Con el fin de garantizar el derecho a la defensa del señor Cristóbal Esparza se le pone de presente el art 29 de la Constitución Política de 1991, que consagra el debido proceso, teniendo en cuenta que se presenta una contradicción al dictamen se ordena convocar tanto al perito designado por este Despacho, como al perito que elaboró el dictamen de parte, para que sustenten el contenido de sus experticias en interrogatorio absuelto en audiencia incidental que se señala en este auto.

En consecuencia, se fija como nueva fecha para la continuación del trámite de Audiencia artículo 597 del C.G.P el día cinco (05) de agosto del presente año dos mil veintiuno (2021) a las 2 de la tarde Por secretaria librense nuevamente invitación a través de la plataforma teams, al correo electrónico a cada una de las partes y los testigos al correo que oportunamente se suministren.

NOTIFIQUESE



ADEY JELITZHA SANABRIA CASTILLO
JUEZ